Datos del registro de la conciliación extrajudicial:

Conciliación Extrajudicial No:	2024 - 3207608
ID eKOGUI:	1574573
Registro elaborado por:	KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA
Fecha del registro:	19/07/2024 18:48
Entidad que elaboró el registro:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Fecha de la solicitud:	2024-07-19
Jurisdicción - Acción o medio de control que se pretende:	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
Procuraduría de conocimiento:	PROCURADURIA (REPARTO)
Autoridad que conoce actualmente de la conciliación:	PROCURADURIA (REPARTO)

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

Entidad	Estado de conciliación
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Activo

Partes de la conciliación extrajudicial:

Núm_Identificación	Nombre	Calidad	Nombre del abogado actual	Fecha de otorgamiento de poder o de asignación de la solicitud	Fecha de terminación de poder o de asignación de la solicitud
8600669427	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR EPS COMPENSAR	CONVOCANTE			
	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CONVOCADO	PARRADO TRIANA KAREN ALEJANDRA	2024-07-19	

Causas de la solicitud:

ENTIDAD	CAUSAS
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Hechos de la solicitud:

Descripción de los hechos

1. LA RESOLUCIÓN 852 DEL 30 DE MARZO DE 2023 EMITIDA POR LA ADRES ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL REEMBOLSO DE LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD ANTE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES EN EL PROCESO DE GIRO Y COMPENSACIÓN.
2. A TRAVÉS DEL ANEXO TÉCNICO NO. 3 DE LA RESOLUCIÓN 852 DEL 30 DE MARZO DE 2023, DENOMINADO "CAUSALES DE INCONSISTENCIA EN EL PROCESO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS", SE ADOPTAN LAS CAUSALES DE GLOSA AL REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LA GLOSA GNP002 Y GNP031.
3. PARTIENDO DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REEMBOLSO DE LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD, COMPENSAR EPS PRESENTÓ ANTE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES EL REEMBOLSO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD CAUSADA POR LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA Y YUBIS LESNAIDA SOLAQUE SUÁREZ, LA CUAL FUE NEGADA POR EL EXTREMO PASIVO CON LA IMPOSICIÓN DE LAS GLOSAS GNP002 Y GNP031, CAUSANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO A MI REPRESENTADA EN LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS QUE EN ADELANTE SE DESCRIBIRÁN.
4. LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.022.340.218 SE ENCUENTRA AFILIADA AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A TRAVÉS DE
COMPENSAR EPS Y EN CALIDAD DE TRABAJADORA DEPENDIENTE DE LA EMPRESA BOGOTA DISTRITO CAPITAL DESDE EL 2020-10-26 HASTA LA FECHA.
5. EL 16 DE JUNIO DE 2021 LA SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ EXPIDIÓ LICENCIA DE MATERNIDAD A LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE JUNIO DE 2021 AL 19 DE OCTUBRE DE 2021 POR CIENTO VEINTISÉIS (126) DÍAS.
6. AL VALIDAR LOS APORTES EFECTUADOS POR LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA EN EL SISTEMA DE APORTES COMPENSADOS DE LA ADRES, SE OBSERVA QUE ESTA DURANTE EL TIEMPO DE LA GESTACIÓN, ESTO ES, DE SEPTIEMBRE DE 2020 A JUNIO DE 2021 NO COTIZÓ DE MANERA COMPLETA SUS APORTES, PUES PARA EL MES DE NOVIEMBRE ÚNICAMENTE COTIZÓ POR 5 DÍAS.
TODA VEZ QUE LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA SE ENCONTRABA EN MORA EN EL PAGO DE APORTES, MI REPRESENTADA INICIALMENTE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTERIOR LICENCIA DE MATERNIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.
7. EL ARTÍCULO 2.2.3.2.18 DEL DECRETO 780 DEL 2016 DISPONE QUE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD SE REALIZARÁ SOBRE EL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) REPORTADO AL MOMENTO DE INICIAR ESTAS, ENTENDIENDO POR INICIO EL REPORTADO EN EL DÍA UNO DE LA LICENCIA.
8. DE ACUERDO A LO CERTIFICADO POR EL PROCESO DE SALUD ACLARACIONES LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA TENÍA UN IBC PARA EL MES DE JUNIO DE 2021, MES DE INICIO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD DE $ 1.992.315.
TENIENDO EN CUENTA QUE LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA NO COTIZÓ POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS SINO POR 5 DÍAS, SE PROCEDIÓ A RECONOCER Y PAGAR A LA MISMA LA LICENCIA DE MATERNIDAD DE MANERA PROPORCIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.3.1. DEL DECRETO 780 DE 2016, ESTO EN LA SUMA DE $6.773.871.
9.A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 411 DEL 27 DE JUNIO DE 2023 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DECLARÓ A COMPENSAR COMO DEUDORA DE $ 1.593.852, POR CONCEPTO DEL SALDO RESTANTE DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD DE LA SEÑORA LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA, EN FRANCO DESCONOCIMIENTO DE QUE ESTA NO TENÍA DERECHO AL PAGO TOTAL DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SINO DE UN PAGO PROPORCIONAL.

Ciudad de los hechos:
BOGOTA

Actos administrativos demandados:

Valor económico de la solicitud de conciliación:

Tipo Determinado

Entidad:

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Pretensiones económicas:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	6,879,972	6,879,972	6,879,972
TOTAL		6.879.972,0000	6.879.972,0000

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Estimación razonada de la cuantía:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	6,879,972	6,879,972	6,879,972
TOTAL		6.879.972,0000	6.879.972,0000

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomará como valor económico de la solicitud de conciliación el mayor valor registrado por las entidades como pretensión económica del proceso, cuanto no hay registros disponibles se tomará el mayor valor registrado por las entidades como estimación razonada de la cuantía. Para el caso concreto es:

Valor inicial en pesos*	Valor total indexado**
6,879,972	6,879,972

*Valores corrientes del año 2024

**Valores indexados del año actual

Histórico de la conciliación extrajudicial:

Fecha de Actualización	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado
2024-07-19	ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	19/07/2024	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA (REPARTO)	Ingresado Automaticamente por eKOGUI

Fecha de Actualización	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado

Impactos asociados a la solicitud:

Entidad	Impacto asociado a la solicitud por entidad
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	SIN IMPACTOS